



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°185-2019-AL/MDP

Pativilca, 30 de mayo del 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**

**VISTO.** El Memorandum N° 1499-A-2019-JFFC-GM/MDP, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita **RECONOCER** vía **RESOLUCION DE ALCALDIA** al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, El **Acuerdo de Concejo N° 044-2019-AL/MDP** de fecha 24 de mayo año 2019 en el que se aprueba el **Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2019 – 2020**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDP**, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Pativilca para el Año Fiscal 2020:

Que, el párrafo primero del artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDP, que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, establece que El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo estará conformado por un mínimo de 4 miembros, elegidos entre los agentes participantes, y cuyos miembros deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional; b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo; c) No haber sido condenado por delitos o faltas;

Que, en cumplimiento del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos realizado el día Viernes 10 de Mayo, se realizó la elección de los representantes de los Agentes Participantes para conformar el **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** para el periodo 2019 – 2020, en el marco de los requisitos establecidos según la **Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDP**; los mismos que deben ser reconocidos por el Consejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2019 – 2020, conformado por los miembros siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
Herrera de Inga, Yolanda	15672258	Centro Poblado "LAS LOMAS" – Pativilca
Barrenechea Cabanillas, Amador Elías	31938729	Asoc. Vivienda "VIRGEN DE LAS MERCEDES" – Pativilca
Laguna Barrón, Jorge Luis	15674043	Junta Vecinal de las Calles Indalecio Paz, Caracas y Psje. Olaya – Pativilca
Pérez Piñan, Edgar Manuel	40499581	I.E. N° 20504 "SAN JERÓNIMO" – Pativilca

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y a las demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

*Jose Ernesto Godo Sarmiento*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

*Raul S. Arevalo Laguna*  
SECRETARIO GENERAL